

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural N° 012 -2017-SINEACE/P-ST-OA

Miraflores, 13 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 203-2017-SINEACE/TP-ST-OA-LOG de fecha 10 de marzo del 2017, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de contratación, salvo la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SINEACE para la contratación del "Suministro de papel higiénico y papel toalla para el Sineace", por un valor estimado ascendente a S/. 55,672.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del SINEACE con número de referencia 24, en mérito a la Resolución Jefatural N° 010-2017-SINEACE/P-ST-OA;

Que, mediante Memorándum N° 165-2017-SINEACE/TP-ST-OPP y Memorándum N° 164-2017-SINEACE/TP-ST-OPP, de fecha 06 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con la certificación presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por un valor total ascendente a S/. 45,446.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 00/100 soles), así como la previsión presupuestal con cargo al 2018 de S/. 10,226.00 (Diez mil doscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, según lo señalado en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Procedimiento de Contratación



para poder realizar la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SINEACE para la contratación del "Suministro de papel higiénico y papel toalla para el Sineace";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y el artículo 23° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 020-2017-SINEACE/CDAH-P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SINEACE para la contratación del "Suministro de papel higiénico y papel toalla para el Sineace", por un valor estimado ascendente a S/. 55,672.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- Designar al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del Adjudicación Simplificada N° 001-2017-SINEACE, "Suministro de papel higiénico y papel toalla para el Sineace" el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares		Suplentes	
Presidente	Rolando Macedo Ramirez	Presidente	Carlos Eduardo Trujillo Tasayco
Miembro	Raúl Ronald Vásquez Matallana	Miembro	Cristian Giancarlo Nacimiento Flores
Miembro	Walter Aurelio Moreno Zavaleta	Miembro	Carlos Alonso Jiménez Pintado

Artículo Tercero.- Disponer que las dependencias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución así como el expediente de contratación a los integrantes del Comité Especial designado en el artículo 2° de la presente resolución

Regístrese y Comuníquese.



WALTER FERMIN GUEVARA GUERREO
Jefe de la Oficina de Administración
SINEACE